	ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE

CONTRATO No. 056-IP-2022

CONTRATANTE:	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "EDUNORTE"
CONTRATISTA:	CONSORCIO CEDAM BELLO NIT. 901.628.230-2 REPRESENTANTE LEGAL AURA MILENA GARRO LOPEZ C.C. 1.037236.060
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DÍA/VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR TOTAL CONTRATO	CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($ 5.408.769.889) IVA INCLUIDO
PLAZO	DOCE (12) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - EDUNORTE, el señor **ESTEFAN VALENCIA PALACIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.765.859, en calidad de Gerente de la Entidad, y **STEFANY BETANCUR AGUDELO,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1.020.460.045** quien funge como Ingeniera Civil adscrita a la empresa EDUNORTE supervisores designados del Contrato de Prestación de Servicios No. 056-IP-2022.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor será el encargado de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; además, será el responsable de presentar el acta de cumplimiento del contrato a satisfacción de forma detallada, y relacionada de manera directa con el objeto contractual y las obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado. También, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor(a) será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta

materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 48, numeral 34 y artículos del 52 al 57 de la Ley 734 de 2002 (artículos modificados parcialmente por los artículos 44, y 84 de Ley 1474 de 2011), y las demás normas legales vigentes que las modifiquen y las complementen.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta Acta de Designación y Notificación de Supervisión, momento a partir del cual, el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bello, al primero (01) días del mes de septiembre de 2022.

ESTEFAN VALENCIA PALACIO
Gerente EDUNORTE

STEFANY BETANCUR AGUDELO
Supervisor(a)